

costas expensas en el negocio pasado, y si en adelante
 celebrada obligación para responder cada una y
 pagar al Ayuntamiento la cuota designada en la di-
 putación del Placer para el concepto de que
 se trata, con sujeción a lo que, y sin poder ex-
 pedirse de cada una mas que esta. Lo que, segun
 se expone del expediente instado; por ello no
 tiene lugar ni puede ser admisible la solicitud
 que hace don Juan de Soria, a quien asi se ha de sacar
 todo lo cual accede este Ayuntamiento por ante nos sus Señores
 Alcaldes mayores de que damos fe.

Gonzalez de Soria
 Juan de Soria
 Juan Alvarez

Cavildo extraordinario } En la ciudad de Castiella y le-
 las Capitulaciones de esta la tarde del hoy (atorce)
 de febrero de mil ochocientos treinta y cinco
 se congregaron a celebrar Cavildo extraordinario
 los Señores D. Juan de Soria Regidor perp.
 mas antiguo que sacado de Just. por un
 con su amador del R. Servicio del Sr. Gov. Civil
 y Militar de esta Plaza; D. Manuel Lopez y D.
 Juan de Soria Regidor perpetuo; D. Manuel

